



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4171

C/1836/2026

Montevideo, 23 de febrero de 2026

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Paula de Armas González.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 23 de febrero de 2026

Señor
Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Sebastián Valdomir

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva dar curso al presente pedido de informes al Ministerio de Ambiente con destino a OSE.

Basados en los testimonios de los vecinos de la zona de Aguas Corrientes, quienes han transmitido su preocupación ante versiones que indicarían que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), o el consorcio vinculado a la construcción de la nueva planta potabilizadora sobre el río Santa Lucía, habría adquirido o se encontraría en proceso de adquisición de un predio rural con el objetivo de disponer allí los lodos generados por dicha planta. Según la información recibida, el eventual predio se ubicaría en el acceso a la localidad, tratándose de suelos de muy alta calidad agrícola-ganadera, con índices CONEAT cercanos a 200, actualmente en producción. La eventual disposición permanente de lodos en dicha zona podría implicar la afectación ambiental y productiva de aproximadamente 180 hectáreas, con riesgo de degradación del suelo, acumulación de barros residuales y pérdida de aptitud productiva, generando además impactos paisajísticos, ambientales y sociales relevantes para la comunidad local.

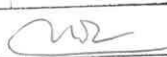
De confirmarse estas versiones, se estaría ante una intervención de significativo impacto territorial y ambiental, razón por la cual pregunto:

- ¿El Ministerio de Ambiente ha recibido, evaluado o aprobado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a la nueva

planta potabilizadora proyectada en Aguas Corrientes sobre el río Santa Lucía?

- En caso afirmativo ¿en qué estado se encuentra el trámite y cuándo se presentarán a la opinión pública las conclusiones de dicho estudio?
- Informe si dentro del proyecto se prevé una ubicación alternativa para la instalación de la planta de tratamiento, disposición o almacenamiento de los lodos provenientes del proceso de potabilización.
- En caso afirmativo, provea la ubicación exacta prevista del predio destinado al tratamiento o disposición de los lodos (padrón, sección judicial y departamento), así como la superficie total que se proyecta afectar. De igual modo solicito conocer los criterios técnicos y ambientales utilizados para su selección y la distancia respecto a centros poblados y áreas productivas.
- Indique, asimismo, si ese Ministerio tiene conocimiento de la adquisición o reserva de predios rurales por parte de OSE o del consorcio ejecutor con destino al manejo de los lodos.
- Informe cuáles serán los métodos de tratamiento, estabilización, transporte y disposición final de los lodos, así como su clasificación ambiental y sanitaria.
- Detalle los posibles impactos sobre suelos productivos, cursos de agua superficiales y subterráneos, así como las medidas de mitigación previstas.
- Indique si se ha evaluado la afectación potencial sobre suelos con alto índice CONEAT y si existen restricciones para la utilización de tierras de alta productividad agropecuaria para este tipo de destino.
- Señale los mecanismos de monitoreo ambiental, control y fiscalización previstos durante la operación del sistema de tratamiento y disposición de los lodos.
- Informe si se han realizado o previsto instancias de participación pública o consulta con la población local respecto al emplazamiento de estas instalaciones, en acuerdo a la legislación vigente; leyes N° 16.466 y 18.610, decreto 349/005.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 23/12/26	CARPETA N° 1836/026
FOLIOS 1489	ASUNTO N° 4465
FUNCIONARIO	


Paula de Armas González
Representante Nacional
por Canelones